

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



**Expte.: 2/2026 CM. Servicio de Agencia de Viajes**

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE LA OFERTA PRESENTADA POR VB GROUP, S.L. (VIAJA BIEN, S.L.) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- Antecedentes**

Con fecha 10 de agosto de 2026 se celebró la primera sesión de la Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura del sobre N°1 y a la comprobación de la documentación administrativa presentada por los licitadores.

Entre la documentación aportada por VB GROUP, S.L. (Viaja Bien, S.L.), la empresa presentó la correspondiente declaración responsable en la que manifestaba, entre otras, cumplir las obligaciones establecidas en materia de integración laboral de personas con discapacidad o, en su caso, disponer de la correspondiente declaración de excepcionalidad y medidas alternativas legalmente previstas.

Posteriormente, al objeto de aplicar los criterios de desempate previstos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó requerir a las empresas empatadas para que acreditaran documentalmente las circunstancias declaradas.

En contestación al requerimiento efectuado, VB GROUP, S.L. (Viaja Bien, S.L.) presentó escrito de fecha 15 de septiembre de 2026 acompañado de documentación acreditativa de haber solicitado ante el Servicio Público de Empleo Estatal la declaración de excepcionalidad y la autorización para la adopción de medidas alternativas, indicando que dicha solicitud se encontraba pendiente de resolución.

Examinada la documentación aportada, la Mesa de Contratación constató que la citada solicitud había sido presentada el 15 de septiembre de 2026, fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas (9 de agosto de 2026).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-**

El artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y la veracidad de las declaraciones efectuadas en el marco del procedimiento de contratación.

Asimismo, las circunstancias declaradas por los licitadores mediante declaración responsable deben concurrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y poder ser acreditadas cuando así sean requeridas por el órgano de contratación.



## **SEGUNDO.-**

De la documentación aportada por VB GROUP, S.L. (Viaja Bien, S.L.) resulta que la solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas prevista en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, fue presentada ante el Servicio Público de Empleo Estatal el 15 de septiembre de 2026, esto es, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas (9 de agosto de 2026).

Por tanto, la documentación aportada por la propia empresa pone de manifiesto que, en la fecha límite para presentar ofertas, no disponía de la declaración de excepcionalidad declarada ni había iniciado el procedimiento administrativo para su obtención.

En consecuencia, no ha quedado acreditada la veracidad de la declaración responsable formulada por la empresa respecto al cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para personas con discapacidad o, alternatively, a la disposición de la correspondiente declaración de excepcionalidad en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## **TERCERO.-**

La documentación presentada no constituye una mera aclaración o subsanación de una circunstancia preexistente, sino la acreditación de una actuación realizada con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, por lo que no puede ser tomada en consideración sin vulnerar los principios de igualdad de trato y no discriminación entre los licitadores.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2026,

## **RESUELVO**

Excluir la oferta presentada por VB GROUP, S.L. (Viaja Bien, S.L.), con CIF B-83782284, del procedimiento de licitación correspondiente al Expediente 2/2026 CM, al no haber quedado acreditada la veracidad de la declaración responsable presentada junto con su oferta en relación con el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para personas con discapacidad o la disposición de la correspondiente declaración de excepcionalidad en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO

DE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Luis Fernando Martín Izquierdo